

I.3.1.7 Acuerdo 8/CG de 31-01-25 por el que se aprueba la distribución por centros del número de plazas de personal docente e investigador con categoría de profesor ayudante doctor, al amparo del Programa “Maria Goyri” de incorporación del Talento Docente e Investigador a las universidades públicas españolas.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo para aprobación de la distribución por centros y número de plazas de personal docente e investigador correspondientes a la categoría de profesor ayudante doctor, con cargo al Programa “Maria Goyri” de Incorporación de Talento Docente e investigador a las Universidades Públicas Españolas, previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 24 de enero del presente año, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 31 de enero de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de la distribución por centros del número de plazas correspondiente al personal docente e investigador con la categoría de profesor ayudante doctor con cargo al Programa “Maria Goyri” de Incorporación de Talento Docente e investigador a las Universidades Públicas Españolas, en aplicación de los artículos 46.2 i), 65, 71.1, 78 y 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	57/248
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49		



DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CATEGORÍA DE AYUDANTE DOCTOR ASIGNADAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, CON CARGO AL PROGRAMA “MARIA GOYRI” DE INCORPORACIÓN DE TALENTO DOCENTE E INVESTIGADOR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS.

La presente distribución y asignación de plazas por Centros se corresponde con un cálculo previo de lo que por incorporación de los nuevos profesores/as ayudantes doctor/a supondría de reducción/pérdida proporcional de horas de dedicación respecto de los profesores asociados con dedicación semanal de 5/6 h adscritos a cada Centro. Posteriormente se han sumado las horas de reducción/pérdida del conjunto de profesores/as asociados/as de cada Centro, cuyo resultado se ha convertido en equivalencia al número de plazas de profesor/a ayudante doctor/a que debe corresponder a dicho Centro (donde 6 h semanales de reducción/pérdida corresponde a 1 plaza), siendo el resultado el que sigue:

Centro	Pérdida horas	Plazas			
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	6	1	1		
F. DE CIENCIAS	18	3	3		
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	79	13,166666 7	13		
F. DE DERECHO	12	2	2		
F. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	53	8,8333333 3	9		
F. DE MEDICINA	26	4,3333333 3	4	5	amortizando un asociado de 6 horas anual
F. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	114	19	19		
F. DE PSICOLOGÍA	23	3,8333333 3	4		
		55,166	55	56	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	58/248

